



DECRETO N° 0919/26

San Martín de los Andes, 08 ABR 2026

VISTO:

Las cortesías y atenciones que se ofrecen en el ámbito de Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que además de las ceremonias, actos y visitas oficiales, planificadas y previstas para el año de gestión, se suscitan circunstancias o reuniones imprevistas, que requieren de ciertas atenciones de cortesía institucional.

Que las mencionadas no pueden ser anticipadas para contar con los artículos necesarios para su concreción, cumpliendo con los procedimientos administrativos comunes.

Que el tipo de artículos requeridos en su mayoría son perecederos, y por las circunstancias mencionadas no se pueden cuantificar con la suficiente antelación que cantidad exacta de productos serán necesarios en los contextos planteados.

Que las situaciones referidas pueden requerir de la adquisición de obsequios institucionales, servicio de catering o asistencia de sonido.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

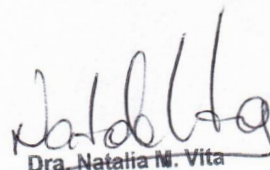
ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el gasto de hasta pesos un tres millones (\$ 3.000.000) que serán destinados a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas referidas a la adquisición de insumos, productos o servicios eventuales, previa presentación de la certificación emitida por la Intendencia Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.b./INT


Dña. María S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A